

N.º DE ORDEN: 1005/22

EXPTE N.º: 832/2020

RECIBIDO: 11/06/22

VENCIMIENTO: 22/06/22

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES** (con media sanción), que se tramita por expte N.º 832/20, caratulado: "**DISPONER LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LA PRÓCER CATAMARQUEÑA EULALIA ARES DE VILDOZA A EMPLAZARSE EN LA LOCALIDAD DE IPIZCA DEPARTAMENTO ANCASTI**".---
Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un Monumento en homenaje a la Prócer Catamarqueña Eulalia Ares de Vildoza a emplazarse en la localidad de Ipizca, Departamento Ancasti de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los noventa (90) días a partir de entrada en vigencia de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación realizará lo siguiente:

- Llamar a concurso público de antecedentes a escultores catamarqueños con el fin de que presenten propuestas para el diseño y construcción del citado monumento;
- Constituir un jurado, con carácter de ad honorem, con el objeto de que seleccione la propuesta que mejor refleje el espíritu de la presente iniciativa.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al presupuesto de la Administración Provincial, en el ejercicio siguiente al del año de entrada en vigencia de esta Ley y en los sucesivos, de acuerdo al avance físico de las obras pertinentes y hasta su conclusión.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR**.

L.V.
J.D.
M.Y.

DR. LUIS ALDO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO

ALBERTO ALEJANDRO PÁEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR

Dip. MONICA ZALAZAR
PRESIDENTE
CÁMARA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ARLON CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR